

Vol. : 1667
Nº : 11
Año : 1851

Sección Civil y judicial

Denuncia al esclavo José Hilario por robo. (Asunción).

Foj. : 3



SELLO TERCERO
AÑO DE 1851

Corresponde Via la Republica del Paraguay
Independencia o unnetto

(87)

En la Aduccion en sei dia del mes de Febrero
de mil ochocientos cincuenta y uno, ha remitido
al Juygado de mi cargo el Ciudadano Jefe de Justicia mi
terino, la persona del nea Jose Tilaris esclavo de
Regalada Salgueiro, con la relacion siguiente:
el dia cuatro del presente ha sido capturado, por
sido pillado en el robo de un asno cabalgora pro
cietto a D. Guillermo Teyge, q. E. habia encontrado
en la calle con el caballo de este, y por ante los
gos de acoimacion, estando presente la ama, tome
partimento al espaldas de q. E. y lo llevo a Dios n.
non de decir verdad de lo q. E. supiere, que se le
te en cuyo cargo habiendo le preguntado su nacion,
lidad profesion, y edad, y si sabia la causa de la ca
cion, o captura, y q. E. doblarase en un instante a ca
a lo q. E. correspondia de el patron de la Republica
para la religion cristiana, y q. E. es de edad de
seis años, y q. E. la causa de su captura por haber
ha de un asno cabalgora del entado de Guillermo
Teyge q. E. con el mismo caballo encontrado en la
de cuyo asno entrego en el Juygado en el o
un asno asno de q. E. y q. E. se le dio un asno
dos genquiras, q. E. el asno, y si nunca habia
tizado con un galpon asno, y q. E. lo dema
faltan habido vendido a chapareros meo
sin tener a quien culpar por complicida
tambien ha entregado ocho exilitas, q. E. dio
guardar a una parca libre q. E. esta mi n.
trajo a entregar al Juygado por lo q. E. no
se hizo cargo, y q. E. rogara su nombre, o q. E.
nido, q. E. de Maria Tomacia, por todo lo qua
y por hallarse conicto, y confeso en su lator
chivo, lo condono al res a obras publicas de

apilote por dos meses, debiendo ser de custodia
de la ama los accidentes que a caso le suceda
to esca, en dicha prision, y en quanto a
varcimientos de alguna manera, y faltan
perdona de D. Guillermo a la ama, y
solo haga la justicia su deber, y para con-
tancia, y seguridad firmo esta con la ama
D. Guillermo, y todo de notacion de D. Juan
fifio: testado de D. Juan de S. J. de la
de recibio D. Juan de S. J. de la

Jose Maria Carabiz
Trea de par 2.^o
de la Encarnacion

Petrona Regalada Salguero
Guilherme S. J.

Don Pedro Piquelme y Don Pedro Sedeirna

Amor de Abril 6 de 1851.
El Jefe encargado de la carcer publica, se
servia poner en libertad al reo Jose Hilario es-
clavo de D. Regalada Salguero, por cumplido el
plazo, como consta de la acta q. antecede: via
la misma ama a recibirlo quando no hubie-
re inconveniente para ello por ser dia festivo
Trea de par 2.^o Carabiz
de la Encarnacion

En el mismo dia me y ano yo el Encargado de la Carcer cumplien-
do con el provisto antecede al Sr. D. Juan de par 2.^o el Distrito de
la Encarnacion poner en libertad al esclavo Hilario Salguero
entregandole en seguida a la ama D. Regalada Salguero, y
que es confesio. Pedro Salguero

2.

Viva la Republica del Paraguay.
Independencia o muerte

En la Asuncion en veinte y seis dias del
mes de Mayo de mil ochocientos cincuen-
ta y uno. Ha remitido al Jefe de mi cargo
el Cind. Jefe int. de policía, la persona del
res Juan Angel Sosa indio taño, a pedimen-
to de Pablo Mena quien por llamamiento
q. le hizo compareció en el acto, y expuso
q. el dho res era preso de brique de Simon
Monsé, y q. de venida de la Villa del Pilar
se apuntaron a hacer noche en el paraje
Tacnara de donde el res sin decir nada,
ni despidirse salió de donde a su patron
en medio camino despues de tenerle abri-
nado el concharo por viaje redondo, im-
tandolo a dho preso el robo de una sabana,
un pañuelo de seda, un calzoncillo, y una ca-
miceta de lana q. traia puesta, y un cuchi-
llo del patron Monsé. Y por ante los ojos
de actuacion le recibí juramento, firme
el de mandante, al expresado res q. lo hizo
a Dios nro Señor de decir verdad de lo q. su-
piera, y se le preguntó: en cuyo cargo pro-
piedad q. fue por su nacionalidad profeson
y edad, y si sabia la casa de su captura dijo
sabia la casa q. era por reclamo q. hizo el
Mena de mandante principal el dho res
incriminado. y es natural de la Republica
q. profesa la religion cristiana casado con
Josefa Ag. Reyes y q. es vecino de la capi-
tal. preguntado q. de los robos imputados re-
por Mena y el bagacero Saturnino Caracho
dijo q. habia traído a su sabida el pañue-

lo de seda el cucullillo, y la camisa de la
puerta sin noticia de alguno de la traza
lacion: preguntado q. con q. fin habia de
do a su patron en medio camino sin darle
un mes a rio, dijo q. habia acordado con
el baqueano, pero q. esto fue unica m. a
salida del puerto del Pitar: preguntado q.
fue q. hizo de dichas prendas cobradas
lo q. el cucullillo, partiendo habia vendido
por quezo en el camino, q. el calzoncito
y la camiseta los tenia puestos actuales
Por todo lo qual, y hallarse conieto, y con
feso al ultimo de su latrocinio, y de la fe
lomia comprada en dejar a su patron in
cumplir su compromiso, lo condeno a ser
publicar de quillote por cinco meses. y q.
en quanto al pago de Dios robes confesio
queda en abonante al perjudicado tres pe
ros cuatro reales, y por constancia firmo
esta acta con el demandante, uno de los
tgos por el baqueano por decir no sabe
y por no poderse encontrar al patron
de buque en el acto, tgos. de actuacion
haciendolo tambien por el presente rec
de q. certifico en este papel comun por involuntario.

Jose Maria Castellan
N. de paz 2.
de la Enc.

Pablo Mercedes
A ruego del baqueano Salturnino Sada
i pontestigo Roque Leon
A ruego del reo Juan Angel Sora Roque Leon
Dgo Victorio Rojas
En cuatro

dias del mes de Abril del mismo año quedo en
libertad el res Juan Angellaosa habiendo fue
sido el castigo de cimento a otro, segun el
parte verbal del Ciudad Carcelero, de ello
certifico.

Carcelero
[Signature]

89

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher but appears to contain several lines of cursive script.

Handwritten signature or initials in the center of the page.

48 mg
45/80/80
08/08/57

90

